



LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Trascendentales peticiones de la comisión primera de la Asamblea
Suspensión de las garantías, soberanía popular y separación de poderes, funcionamiento de las Cortes, reforma del Senado y régimen autonómico.

POR TELEFONO

Protestan de Villanueva.

MADRID, 17.—La Comisión primera de la Asamblea parlamentaria ha firmado una protesta contra el presidente del Congreso, señor Villanueva, por la intervención, a su juicio poco activa, en el asunto de Marcelino Domingo.

Hace constar en la protesta que en este asunto de Marcelino Domingo se ha olvidado el artículo 47 de la Constitución y la ley de 9 de febrero de 1912, y que el Tribunal Supremo, al resolver la cuestión en la forma que lo ha hecho, más que a otra cosa ha atendido a requerimientos del Gobierno, por lo que alcanza a este la responsabilidad.

Lo que dice Villanueva.

Al conocer el presidente del Congreso el acuerdo de la asamblea, ha dicho que ningún otro presidente hubiera hecho en esta cuestión lo que ha realizado él. Agregó que no consideraba oportuna una reunión de diputados y senadores para tratar esta cuestión.

Los acuerdos de la Asamblea.

La Comisión primera de la Asamblea parlamentaria, que ha venido reuniéndose todas las tardes durante los días 15, 16 y 17, en la segunda Sección del Congreso, ha acordado formular las siguientes peticiones de reforma de la Constitución:

Suspensión de garantías.—Entiende la Asamblea que debe reformarse el artículo 17 de la Constitución en el sentido del mantenimiento de las facultades, acordándose que la suspensión de garantías por real decreto, no estando reunidas las Cortes y cuando sea el caso grave y de perentoria urgencia, quede facultada condicionalmente en los siguientes términos:
A) La suspensión de garantías por real decreto no podrá exceder de quince días.

B) El real decreto suspendiendo las garantías contendrá precisamente la convocatoria de las Cortes para dentro de los quince días sucesivos. Las Cortes no podrán ser disueltas ni suspendidas sus sesiones sin que se debiera y resolviera sobre la oportunidad de la suspensión de las garantías y el uso que de ellas haya hecho el Gobierno.

Soberanía popular y separación de poderes.—Deben consignarse en la Constitución las siguientes declaraciones:
A) Que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan todos los poderes.
B) La potestad de hacer leyes reside en las Cortes.
C) El Rey sanciona y promulga las leyes.
D) Si el Rey se negare a sancionar un proyecto de ley votado por las Cortes, no podrá volverse a proponer otro proyecto de ley en la misma forma en la misma legislatura; pero si en otras Cortes éstas aprueban un proyecto de ley concebido en iguales términos que el no sancionado por la Corona, se promulgará como ley sin necesidad de sanción.

Funcionamiento de las Cortes.—1.º Las Cortes se reunirán todos los años el 1 de octubre para estar reunidas hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que hayan de celebrarse en forma de fecha fija.
2.º El mismo real decreto que contenga la disolución de las Cortes debe hacer la convocatoria de las nuevas.

Reforma del Senado.—Después de estudiar los precedentes, la Asamblea propone un nuevo ordenamiento de la Constitución en lo que se refiere a la composición del Senado, que debe atemperarse a las siguientes bases:
1.º Suspensión de senadores nombrados por la Corona, de forma que sean únicamente senadores electos los elegidos en la forma que determina la ley.
2.º Conceder representación en el Senado a la vida corporativa española, llevando a la función directa legislativa los intereses que verdaderamente impulsan la vida del país.
3.º Amortización, según ocurran, de las vacantes de senadores nombrados por la Corona.
4.º El número de senadores electivos será desde luego aquél a que en definitiva debe quedar reducido el Senado una vez amortizadas las senadurías vitalicias que

existían en el momento de implantar la reforma. En cuanto a los senadores por derecho propio que lo sean por razón de los cargos que menciona el artículo 21 de la Constitución vigente, seguirán formando parte del Senado mientras este continúa su actuación.
Cesarán desde luego en el cargo de senadores por derecho propio los grandes de España que lo sean por sí. En cambio se concederá a la nobleza, como corporación, el derecho de designar senadores electivos.

Régimen autonómico.—Entiende la Asamblea que la Constitución española debe modificarse en el sentido de que, sin quebrantar alguno para la unidad nacional y sin menoscabar de las facultades del Estado español comprende el espíritu de la soberanía, pueda darse plena satisfacción a las aspiraciones autonomistas que se manifiestan en algunas regiones como en Cataluña y en las Provincias Vascongadas, y constituyen la aspiración mínima del país.

Es por ello que la Asamblea declara:
1.º La modificación del Código constitucional ha de hacerse necesariamente en un amplio régimen autonómico que admita como organismo natural la región, aceptando su existencia en todos aquellos casos en que la voluntad de constituirse se manifiesta en forma adecuada y las circunstancias de su formación ofrecen las necesarias garantías de un provechoso funcionamiento, y reconociendo a la región como atribuciones propias de la Constitución las de gobernarse y regirse libremente en todos los órdenes que afectan al pleno desenvolvimiento de la vida interna, sin perjuicio de una plena autonomía municipal, cuyo acuerdo será objeto de otra reunión.

2.º Que las materias sobre las cuales coinciden todos los miembros de la Asamblea, estimando que la plena soberanía del Estado español es incontestable, con la expresa reserva del criterio de algunos asambleístas, que entienden que ha de extenderse a otras materias, son las siguientes:
A) Relaciones internacionales y representaciones diplomáticas y consulares.
B) Ejército y Marina, fortificaciones de las costas y protección y cuanto se refiere a la defensa nacional.
C) Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos establecidos en el título segundo de la Constitución.
D) Régimen arancelario y tratados comerciales y aduaneros.
E) Abanderamiento de buques mercantes y beneficios que se les concede.
F) Ferrocarriles y canales de interés general.

Legislación penal y mercantil comprendida la que se refiere al régimen de la propiedad industrial e intelectual.
H) Pesas y medidas, sistema monetario y condiciones para la emisión del papel moneda.
I) Reglamentación del servicios de Correos y Telégrafos.
J) Eficacia de los documentos públicos y sentencias y comunicaciones judiciales.
K) Legislación social.

3.º Que la Constitución establezca garantías por medio de las cuales los habitantes de los territorios de una parte del territorio español manifiesta su voluntad de quedar constituida en región y obtenga para los poderes regionales la soberanía para regir la vida interior en todo o en parte de las materias no reservadas a la soberanía exclusiva del Estado español.
4.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

5.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

6.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

7.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

8.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

9.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

10.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

11.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

12.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

13.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

14.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

15.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

16.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

17.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

18.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

19.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

20.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

21.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

22.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

23.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

24.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

25.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

26.º Que reiterados los acuerdos de los representantes en Cortes, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Cataluña y Provincias Vascongadas, que afirman su personalidad y reclaman la autonomía, puede autorizarse a las Cortes Constituyentes para que desde luego les reconozcan su personalidad como región y otorguen el régimen de autonomía previsto en la declaración anterior.

27.º Al reconocer a una región el derecho de regir su vida interior, se fijará la clase de los impuestos que el Estado se reserva para atender a los servicios que queden a su cargo y aquellos que se traspasen a las regiones para sufragar gastos que impliquen el ejercicio de atribuciones que se le reconozca en el régimen de absoluta separación de la Hacienda.

Ecós de sociedad.

Viajes.—Ha regresado el médico especialista don Alfredo Ruigómez, habiendo ramunado la consulta y haciéndose cargo de su distinguida clientela.
—Hemos tenido el gusto de saludar al ilustre fiscal de la Audiencia de San Sebastián, don Alfonso Trabado, que ha venido a esta ciudad, donde desempeña hace años el cargo de juez de primera instancia, con motivo del fallecimiento de la esposa del magistrado señor Gutiérrez de la Higuera.
—Con el mismo motivo ha llegado, procedente de Gijón, el distinguido caballero don Luis Eguren.

GRAN PENSIONADO.—Señoritas de Rodríguez, Gómez Orea, número 3.

Un banquete.—Anoche, a las nueve, tuvo lugar en el Hotel Reina Victoria, de don Rosario Fabá, el anunciado banquete en honor del presidente del Tiro nacional de España, en la Representación de Santander, don Gabriel María de Pomo Ibarra.
El amplio comedor hallábase adornado con emblemas del tiro y profusión de plantas y flores.
A la cabecera de la mesa, además del festejado, sentáronse el gobernador civil don Luis Richi y el militar señor vizconde de Uzqueta.
En las otras mesas colocáronse los señores siguientes:
Don José Benito, don Francisco Cumiá, don José Quintanilla, don Tomás Agüero, don Francisco Izueta, don Adolfo Bulla, don Manuel Garcés, don Isidoro del Campo, don Orestes Cendrero, don José Luis Gómez García (en representación del Banco de Santander), don Severo Simavilla, don Miguel Burgués, don Domingo D. Losada, don Salvador Bergés, don Avelino Iglesias, don Salustiano Santos, don José Sanudo, don Julio Castro, don Fernando Díaz, teniente coronel Aldana, don Macario Bascónes, don Juan Bolado, don Félix Aranga, don Tomás Martínez, don Manuel Escudero, don Policarpo Andreniu, don Gregorio Trindad, don Martín Canud, don Pedro García, don Torcuato Fernández, don Adolfo Aramburo, don Juan Pascual, don Juan Fontanales, don Efecto Castanedo y representantes de la prensa local.
El menú, que hizo honor al acreditado Hotel Reina Victoria, fué servido en la siguiente forma:
Entramados variados.—Ostras de Cádiz.—Consomé Imperial.—Lubina salsa tartara.—Solomillo Financier.—Espárragos salsa holandesa.—Pollos Grillet.—Ensalada Rosine.
Helado: Bomba española.
Postres variados.
Vinos: Blanco Bodegas Paternina.—Tinto Bodegas Bilbaínas.—Champagne Most Chandon.
Tabacos, café y licoras.
Al desayunarse el champafia hizo uso de la palabra el vicepresidente, don Severo Simavilla, siguiendo los señores don Tomás Agüero, don José Sanudo (que leyó las adhesiones), don Antonio Aldana, don Gabriel María de Pomo, don Luis Richi y el señor vizconde de Uzqueta, abogando todos por que el elemento civil se compenetre del valor que tiene para la Patria el Tiro nacional y felicitando a los tiradores militares que han conseguido verdaderos triunfos.
A las doce se levantaron los comensales felicitando al señor Pomo que, emocionado, dió a todos las gracias por el agasajo de que le habían hecho objeto.
Se cursaron los siguientes telegramas:
Mayordomo mayor Palacio:
«Reunidos fraternal banquete concursistas certamen tiro ruegan eleve a Su Majestad el Rey respetuosa e incondicional adhesión.—Presidente honorario, vizconde de Uzqueta.»
Presidente Junta Central.—Madrid.
«Distinguidos señores: Casero Sardinero premios concurso tiro con asistencia autoridades, numerosos distinguidos personalidades, se reunieron concursistas autoridades fraternal banquete homenaje a presidente Representación, señor Pomo, acordándose enviar respetuoso saludo valednicia, individuos esa Junta Central.—Secretario, Sanudo.»

LA GUERRA EN EL MAR
Las fuerzas rusas dispersadas.
POR TELEFONO MADRID, 17.
La labor de los submarinos.
BERLIN (Oficial).—El submarino «U-39», mandado por el comandante Forstmann, que tanto se ha distinguido durante los tres años de guerra, ha hundido otros cinco vapores, con un total de 20.000 toneladas de registro bruto.
Los barcos hundidos son: los ingleses, armados, «Noormantom», de 3.862 toneladas; «Almor», de 4.831; el «Vuceria», de 4.702; otro, de 3.872; y el japonés «Vikosan Mam», de 3.555.
Llevarán 3.500 toneladas de carbón, de ellas 26.000 para atender a las necesidades de invierno en Italia.

La tropa rusa en dispersión.
BERLIN (Oficial).—Las fuerzas de mar rusas han sido puestas en dispersión por la flota alemana, en dirección Este.
El enemigo es perseguido de cerca por los alemanes, detrás de la zona de minas.
En Sworde, las fuerzas navales rusas se ven imposibilitadas de huir.
El «Baris», torpedeado.
BERLIN (Oficial).—Ha sido torpedeado el transporte italiano «Baris», que lleva a bordo a los consules griegos.
Cincuenta supervivientes han quedado en Corfu y otros 120 han llegado a Italia.
Al resto se le supone perdido.

Sección especial de instalaciones de alumbrado eléctrico de automóviles.
El mejor y el más económico.
Pedir el material completo TUDOR en los principales garages y talleres de Madrid y provincias: MADRID.—SAGASTA, 18.

Carlos Rodríguez Cabello
MEDICINA Y PARTOS
Consulta de doce a una, en el Sanatorio del doctor Madrazo, de tres a cuatro, en su domicilio, Wad-Ras, 3, 3.º
Excepto domingos y días festivos.

Láinz.—MERCERIA
CAY FRANCISCO, NUMERO 17

LUIS RUIZ ZORRILLA
GARGANTA, NARIZ Y OIDOS
Méndez Núñez, 13.—Santander.

Vega Lamera
Del Instituto Rubio de Madrid
Médico especialista en enfermedades de la mujer.
Cont.º de 11 a 1.—Arcillero, 4, 2.º.—Tel 739

ROYALTY
GRAN CAFE RESTAURANT
Suaeral en el Sardinero: MIRAMAF
Servicio a la carta y por subiertos
PARTACIONES

Francisco Setién.
Especialista en enfermedades de la nariz, garganta y oídos.
BLANCA, NUMERO 42, 1.º
Consulta de nueve a una y de dos a seis

Ciruelas, Guisantes, Cerezas, Albaricoques
TREVIJANO

Notas de la Alcaldía

En el barrio de Perines.
El alcalde accidental, don Emilio Jorru, giró ayer tarde una visita de inspección al barrio de Perines, habiendo ordenado el arreglo de algunas vías de comunicación con dicho barrio.

Las escuelas municipales.
También ha dispuesto el señor Jorru el inmediato arreglo de algunas escuelas dependientes del Municipio, que se encuentran en pesimas condiciones de higiene y salubridad.

EL TIRO NACIONAL
Solemne reparto de premios

Ayer, a las cuatro de la tarde, tuvo lugar en el Casino del Sardinero, ante un gran número de distinguidos señores, el solemne reparto de premios del tiro nacional, que se celebró en el barrio de Perines, habiendo ordenado el arreglo de algunas vías de comunicación con dicho barrio.

El señor vizconde de Uzqueta, teniente coronel de Artillería, y a su izquierda el gobernador civil, don Luis Richi.
Con estos tomaron asiento la Junta directiva y muchos militares.

El secretario, señor Sañudo, dió lectura de los premios otorgados y el general gobernador los repartió en nombre de Su Majestad el Rey.
Premio de honor.—Premio de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de pistola.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de fusil.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

Campeonato de revólver.—Premio de honor, regala de don Alfonso XIII: al capitán del regimiento de Artillería de Valencia, don Julio Castro. Segundo premio, regala de la Reina doña María Cristina: al sargento del regimiento de Artillería, don Domingo Rodríguez. Tercer premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Cuarto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Quinto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Sexto premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Séptimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Octavo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Noveno premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez. Décimo premio, regala de Su Alteza Real, don Juan Páez.

URGENTE IDEAL - Palmil Jiménez - ACEITE DE RICINO DULCE, FLUIDO Y AROMATICO

Vacuna de ternera - Tubo de tres vacunaciones, 1,50 pesetas - Bombona de cincuenta id., 14 id. (Se reciben semanalmente) Farmacia y Laboratorio Farmacéutico JIMENEZ Plaza de la Libertad - Teléfono 33

TRATAMIENTO RACIONAL E HIGIENICO DEL ESTREÑIMIENTO HABITUAL Agaramil Jiménez PRODUCTO VEGETAL A BASE DE AGAR-AGAR.

Bolsas y Mercados BOLSA DE MADRID. Table with columns for various market items and their prices.

ACCIONES. Table listing various stocks and their prices.

CRUZ ROJA. Hallándose vacante la plaza de consejero de esta institución, se abre un concurso para cubrir la plaza...

De Santoña. POR TELÉFONO Naufragos salvados. SANTOÑA, 17.—Según una carta recibida por el agente consular de Francia en esta villa, señor Albo, enviada por el primer oficial del barco francés «Dinoche»...

Si desea usted un traje elegante bien confeccionado y a precio económico, visite la acreditada sastrería LA VILLA DE MADRID PUERTA LA SIERRA, 1 LUTOS EN OCHO HORAS

TÓMBOLA. A favor de las Mutualidades escolares. Hoy jueves, funcionará la rifa de los objetos, desde las tres y media de la tarde en adelante.

Parte comercial. Valladolid, 15 de octubre. En el Canal entraron 250 fanegas de trigo, que se pagaron a 73 reales las 94 libras.

Despacho ordinario. Comisión de Hacienda. Se aprueba fijar las cuentas pertenecientes al ejercicio del año próximo pasado.

En el Ayuntamiento. SESION ORDINARIA. Se celebró ayer, miércoles, pasado seis Diez, a las cuatro en punto de la tarde, y bajo la presidencia del alcalde accidental, señor Jorrián, asistiendo los concejales señores Baladrón, Escalante, Lamera, Huidobro, Castillo, Corro, Gutiérrez Mier, Mateo, García del Río, Soplana, Gutiérrez (don Leopoldo), Martínez Gutiérrez, Torre, Gómez Collantes, Jado, Pereda Elordi, Rivero, Herrera Oria, García (don Juan), Zaldívar, Casuso y López Doriga.

este necesidad de denunciarla ante sus superiores. El fuerte contra el débil. Un camión de grandes dimensiones que ayer mañana circulaba por la calle de Amos de Escalante, en dirección a la Alameda...

Una escandalera. Por dejar abandonado en la vía pública, un carro de su propiedad, causando molestias para el paso de los demás carros, fue ayer denunciado un carretero.

Tribunales. EN LA AUDIENCIA. Ayer tuvo lugar, a puerta cerrada, el juicio oral referente a causa seguida contra Adolfo Fernández Fomporosa, por el delito de injurias a Josefa Quintana, en el Juzgado de Santoña.

La Caridad de Santander. El movimiento del Asilo en el día de ayer fue el siguiente: Comidas distribuidas, 860. Transfuentes que han recibido albergue, 18.

SUCESOS DE AYER. Escándalo y golpes. En la Cuesta de Gijón cuestionaron ayer tarde los hombres, los cuales, después de emplear frases de todos calibres y para todos los gustos, entendieron que la cuestión debía llevarse a otro terreno y comenzaron a golpearse mutuamente.

LOS MAS FINOS DULCES para bodas, bautizos, luncheos, confitería RAMOS, San Francisco, 27. Trajes para niños. Abrigos, uniformes, guardapolvos, etc. Precios económicos. MARIA ARNAIZ.—Padilla, 8, 1.

Champagne Noël. Pídense en hoteles, restaurantes y ultramarinos. Depósito: Andrés Arche del Valle Santa Clara, 11

Vino Pinedo. Reconstituyente energético. Durante el embarazo, es indispensable. Durante el crecimiento, es insustituible. El mejor tónico. Matadero.—Romano del día 17: Reses mayores, 30; menores, 25; kilogramos, 5,680.

Los espectáculos. SALA NARBON.—Desde las seis de la tarde. Estreno de la preciosa película, de la Casa Pathé, titulada «Cuando Roma gobernaba» (cuatro partes, 2.000 metros).

Lejía LA ARAGONESA (es la marca preferida por su blancura) Al comprarla PIDASE VALE REAL PERIFUMES CASA FLORALIA (FLORES DEL CAMPO). MUDANZAS. En vagones rápidos y camiones se efectúa la Agencia de Transportes Quilab, dentro y fuera de la población.

La Hispano-Suiza. 8-10 H. P. & 16 H. P. 20 H. P. (Alonso XIII). Diez y seis válvulas. POMBO Y ALVEAR. Lea usted EL PUEBLO CANTABRO

Restaurant "El Cantábrico" de PEDRO GOMEZ GONZALEZ. HERNAN CORTES, 9. El mejor de la población. Servicio a la carta y por cubierto. S. Servicio especial para banquetes, bodas y luncheos. Precios moderados. Habitaciones.

Bragueros. Brazos y piernas artificiales, fajas, corsets y toda clase de aparatos para corregir las desviaciones del cuerpo humano, cabestrillos y muletas se construyen en los talleres de GARCIA OPTICO. Gramófonos y discos. ABONOS QUIMICOS. BONIFACIO ALONSO. Sucesor de BARQUIN ALONSO. MUELLE, 20.

NEURASTOL GRANULADO ESPINAR. CURACIÓN DE LA NEURASTENIA. AFECIONES NERVIOSAS. TUBERCULOSIS. INAPETENCIA, etc., etc. RECOMENDADO POR LOS SEÑ. MÉDICOS. VENTA FARMACIAS Y DROGUERIAS

El mejor vino para personas de gusto CHACOLI PATERNINA. Depósito: Santa Clara, 11, teléfono, 756. Se sirve a domicilio. Andrés Arche del Valle. MASAJISTA YCALLISTA MANUEL MARTINEZ. SAN FRANCISCO, 1, PRAL. Avisos a domicilio.—Teléfono 588.

EL SELLO INSTANTÁNEO "YER" Cura en 5 minutos EL DOLOR DE CABEZA. El Sello YER cura Jaquecas. El Sello YER cura Dolores Reumáticos. El Sello YER cura la Grippe. El Sello YER cura Dolores de Oídos. El Sello YER cura Cólicos. El Sello YER cura Dolor de Muelas. El Sello YER cura la Gota. El Sello YER cura Dolores Nerviosos. De venta en todas las principales farmacias y droguerías.

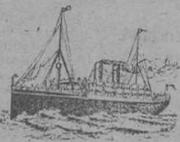
Vertical text on the right edge of the page, including names like 'Batista Percal Lanilla' and 'Juan de Joanes'.

# A peseta camisas de señora

Camisetas de hombre	a 2 reales.	Camisetas punto inglés, de niños	a 6 perras.
Toallas felpa superior	a 4 reales.	Gorras de visera, 10.000	desde 2 ríes.
Servilletas damasco	a 35 céntimos		
Camisetas franceses	a 2 reales.		
Camisetas de vestidos	a 5 reales.		

Y un sin fin de géneros casi regalados.

## precio fijo. VIRGILIO CARRO Isabel II, 4. --SANTANDER--



Vapores correos españoles

DE LA

### Compañía Trasatlántica

Línea del Río de la Plata

SAFES FIJAS DE SANTANDER, TODOS LOS MESES EL DIA ULTIMO

del 31 de octubre, a las once de la mañana, saldrá de Santander el vapor

**M. L. VILLAVERDE**

destino a Cádiz para transbordar allí al

**Reina Victoria Eugenia**

(misma Compañía), con destino a Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE BRASIL-PLATA

principios de noviembre saldrá de Santander el vapor

**LEON XIII**

Su capitán don Francisco Morat

de Janeiro y Santos (BRASIL), Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO

SAFES FIJAS TODOS LOS MESES EL DIA 19, A LAS TRES DE LA TARDE

del 19 de octubre saldrá de Santander el vapor

**Alfonso XIII**

Su capitán don Antonio Comellas.

destino a Cádiz para transbordar allí al

**Reina Victoria Eugenia**

(misma Compañía), con destino a Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE BUENOS AIRES

mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7,

de Cádiz el 7, para Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje

desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30,

de Cádiz el 30, para New York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el

del 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO

mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el

del 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de

del 22 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Má-

de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife,

de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabana-

de Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trans-

de Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

salida cada 45 días, arrancando de Barcelona para Port-Saïd, Suez, Co-

de Suez y Manila.

LINEA DE FERNANDO POO

mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el

del 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (escalas facultativas), Las

de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la cos-

de África.

de Fernando Poo el 8, haciendo las escalas de Canarias y del a Pen-

de en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa

para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendien-

de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janel-

de, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Compañía admite carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a

Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha

en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

**A.) La Piña Tallada.**

DE TALLAR, BISELAR Y RESTAURAR TODA CLASE DE LUNAS,

DE LAS FORMAS Y MEDIDAS QUE SE DESEA, CUADROS GRABA-

DOS Y MOLDURAS DEL PAIS Y EXTRANJERO.

Amós Escalante, núm. 4.—Teléfono 8-23.—FABRICA: Cervantes, 11.

**Pompas fúnebres de ANGEL BLANCO**

Velasco, 6.—Teléfonos números 227 y 594

Agencia tiene contratos con las Sociedades Circulo

Polico, Sociedad Póstuma y Mutualidad

de Seguros, y servicio con el Hospital, Casa de Ex-

tranjeros y Casa de Caridad. Coche furgón automóvil

traslado de cadáveres. Arcas de maderas finas, coro-

nes y todo lo concerniente a este ramo. Coches fú-

nebres y estufas, así como servicio más modesto.

**SERVICIO PERMANENTE :: CARRUJES DE LUJO**

## CHOCOLATE ASPOL

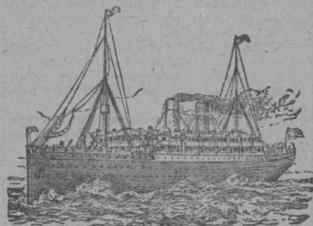
Reconstituyente-patentado.

Original medicación, nueva forma farmacéutica recientemente introducida en el uso médico en sustitución a los vinos, jarabes, emulsiones, etc., etc; y de un poder tónico reconstituyente, incomparablemente superior a todo lo conocido hasta el día

Su elaboración a base de escogido y riquísimo cacao puro de Caracas, con glicero-fato compuestos, nucleinato sódico, arrhenaly nuez de kola, está hecha en forma tal que sin perder ninguna de sus valiosas propiedades terapéuticas SABE EX CT MENTE IGUAL que el mejor chocolate corriente. Puede hacerse con agua o leche, según se desee, empleando el tonario, indistintamente, pan, bizcocho, mantequilla, etc., etc

Preparación especial del Laboratorio ASPOL-Oviedo.

Pídase en todas las farmacias de todos los sitios. En Santander: Farmacias de Zamaniño, Jiménez, Zorrilla, García Morante y Vega.



VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

DE LA

### Compañía Trasatlántica

#### Viajes extraordinarios a la Habana y Nueva York

En la primera quincena de noviembre saldrá de Santander el vapor

## ALFONSO DOCE

Su capitán don Cristóbal Morales.

admitiendo pasaje y carga para los expresados puertos.

Para más informes, dirigirse a sus consignatarios en Santander, SEÑORES HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle, núm. 36.—Teléfono núm. 63.

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE Pinillos, Izquierdo y Compañía



Servicio rápido y de gran lujo de Santander a Habana

El día 1.º de noviembre saldrá de este puerto de Santander el moderno y rápido vapor correo español

## INFANTA ISABEL

de 16.400 toneladas de desplazamiento, dos hélices y 8.000 caballos de fuerza, admitiendo pasajeros de primera, segunda, segunda económica y tercera clase para

## HABANA

Este vapor, de reciente construcción, tiene todas las comodidades que requiere hoy el pasaje de gran lujo, teniendo camarotes de familias a precios convencionales, con recibidor, cuarto de baño, W. C. y dos camas.

En los departamentos de tercera clase tiene literas modernas, muy cómodas para el pasajero.

Para solicitar cabida e informes dirigirse al agente general en el Norte

**Don Francisco García**

PASEO DE PEREDA, NUM. 35.—Teléfono 335.—SANTANDER

## Estreñimiento

No se puede desatender esta indisposición sin exponerse a jaquacas, almorranas, vahidos, nerviosidad y otras consecuencias. Urge atacarla a tiempo, antes de que se convierta en graves enfermedades. Los polvos regularizadores de RINCON son el remedio tan sencillo como seguro para combatirla, según lo tiene demostrado en los 35 años de éxito creciente, regularizando perfectamente el ejercicio de las funciones naturales del vientre. No reconocen rival en su benignidad y eficacia. Pídanse prospectos al autor, M. RINCON, farmacia.—BILBAO.

Se vende en Santander en la droguería de Pérez del Molino y Compañía.



Vapores correos españoles.

DE LA

### COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de New-York.

A fines de octubre o principios de noviembre saldrá de Santander el vapor

## P. de Satrustegui

Su capitán don E. Aparicio.

admitiendo pasaje y carga con destino a New-York.

Se previene a los señores pasajeros que para embarcar necesitan proveerse de un pasaporte expedido por el señor gobernador civil y visado por el cónsul de los Estados Unidos, quien exige su presentación con catorce días de antelación, cuando menos, a la salida del buque.

Para más informes, dirigirse a sus consignatarios en Santander, SEÑORES HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle, núm. 36.—Teléfono núm. 63.

## - Anisosa - Solución Benedicto.

Nuevo preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo de esencia de anís. Sustituye con gran ventaja el bicarbonato en todos sus usos.—Caja: 0,50 pesetas.

DEPOSITO: DOCTOR BENEDICTO, San Bernardo, número 11.—Madrid

De venta en las principales farmacias de España.

EN SANTANDER: Pérez del Molino y Compañía.

## SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA BARCELONA

Consumido por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, de Salamanca a la frontera portuguesa y otras Empresas de ferrocarriles y tranvías a vapor, Marina de guerra y Arsenales del Estado, Compañía Trasatlántica y otras Empresas de navegación nacionales y extranjeras. Declarados similares al Cardiff por el Almirantazgo portugués.

Carbones de vapor.—Menudos para fraguas.—Agglomerados.—Cok para usos metalúrgicos y domésticos.

Háganse los pedidos a la

### Sociedad Hullera Española

Pelayo, 5 bis, Barcelona, o a sus agentes: en MADRID, don Ramón Topete, Alfonso XII, 16.—SANTANDER, señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJÓN y AVILES, agentes del «Sociedad Hullera Española».—VALENCIA, don Rafael Toral.

Para otros informes y precios dirigirse a las oficinas de la

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

## Talleres de fundición y maquinaria. Obregón y Comp.-Torrelavega

Construcción y reparación de todas clases.—Reparación de automóviles.

## ¡A QUI ESTAI

el betún que todos buscabais, el que mejor conserva el calzado, el que tiene mayor brillo y resulta el más económico.

Los zapateros le prefieren para lujar, para teñir las suelas a todas las tintas: prueba de su insuperable calidad y composición. Cajas blancas, amarillas y rojas para charol, color y negro.

Pedidle en todas partes, y no aceptéis otra marca:



## Uncle Sam.

## TOS

Las antiguas pastillas pectorales de Rincón, tan conocidas y usadas por el público santanderino, por su brillante resultado para combatir la tos y afecciones de garganta, se hallan de venta en la droguería de Pérez del Molino, en la de Villafraanca y Calvo y en la farmacia de Erasun.

CINCUENTA CENTIMOS CAJA

Encuadernación **MELOCOTON TREVIJANO** verdadera especialidad

DANIEL GONZALEZ Calle de San José, número 3, bajo. **VENDO** hotel barato, al pie tranvía Astillero. La Administración informa. **TREVIJANO** Pepinillos, Varianes, A- caparras, Mosiaca

**COMPRO Y VENDO** TODA CLASE DE MUEBLES USADOS Calle de Juan de Herrera, 2.